

#### **INVITACIÓN No. 901**

**OBJETO:** La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX está interesada en recibir propuestas, para la contratación del servicio de administración de las Plataformas de Misión Crítica a través de los siguientes productos: Oracle Database Appliance, Oracle Linux, Oracle Application Server, Microsoft SQL Server, Oracle Data Base (RAC e instancias sencillas), MySQL, Oracle WebLogic, IIS, Apache y WS02, en un modelo de servicio por horas (mínimo 1300) anuales, en ambientes de pruebas, contingencia, producción, desarrollo u otros ambientes pre productivos que permitan el funcionamiento adecuado de los sistemas informáticos.

De conformidad el numeral **1.7 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 901, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, por tanto, resulta necesario realizar ajustes y aclaraciones a los términos de referencia, relacionado con las solicitudes de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia.

Por lo anterior, y de acuerdo con el numeral **1.7 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 901, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, y, en consecuencia, se establece lo siguiente:

#### **ADENDA 1**

**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 901, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral "3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES" con el objeto de incluir a los proponentes plurales, de acuerdo con los siguientes términos:

Se modifica el numeral "3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES", en los apartes escritos en letra de color rojo, así:

**"3.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES:** 



- I. Persona jurídica nacional. Con mínimo tres (3) años de existencia y registro según el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio competente.
- **II. Persona jurídica extranjera.** Sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal de la sociedad extranjera con mínimo tres (3) años de existencia y registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- III. Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente plural, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en los presentes términos, para las personas naturales o jurídicas nacionales, según corresponda. Para las Propuestas que se presenten en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se ha de tener en cuenta que sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
  - Documento de conformación de Estructuras Plurales: El documento de conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, deberá contener como mínimo lo siguiente:
    - a) Nombre y domicilio de los integrantes, acompañado del documento de identificación de cada una de las personas o representantes legales de los integrantes de la estructura plural, así como también del representante legal designado, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.
    - b) El objeto del consorcio o unión temporal o forma asociativa establecidas en la Ley deberá corresponder a la ejecución de las obligaciones que constituyen el objeto del Contrato que se celebrará en caso de la selección del Proponente.
    - c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o la forma asociativa establecida por la Ley; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



NOTA UNO: Las personas jurídicas extranjeras que sean integrantes de la estructura plural deberán constituir un apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes. El poder a que se refiere este párrafo deberá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

NOTA DOS: La manifestación expresa de que quienes integran la estructura plural responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

NOTA TRES: No podrá modificarse o cederse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural, salvo autorización expresa de FIDUCODEX.

NOTA CUARTA: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la Propuesta en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa establecida en la Ley, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas del órgano social competente, poderes y demás documentos que resulten necesarios). Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta del órgano social competente en la cual se autorice para actuar en los términos requeridos. - La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes. - La indicación del domicilio de la figura asociativa. - La duración del consorcio, unión temporal o figura asociativa, la cual deberá ser como mínimo de tres (3) años. - Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa, así como la capacidad jurídica de cada integrante o representante legal para la constitución de la estructura plural, celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, en cumplimiento de todos los requisitos a que se refieren los presentes TCC.

NOTA QUINTA: La Propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando habiéndose presentado no cuente con el lleno de los requisitos exigidos en los literales anteriores. Una vez constituido el consorcio, unión temporal o figura asociativa, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario, efectuar algún tipo de modificación, con excepción de la modificación del porcentaje de participación, una vez se haya suscrito el Contrato, deberá



solicitarse autorización escrita de FIDUCOLDEX.

NOTA SEXTA: No podrán ser proponentes las personas jurídicas que hayan contratado con FIDUCOLDEX en posición propia o como administradora de Patrimonios Autónomos, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o los Fideicomisos por ella administrados, o cartera pendiente de pago a favor de esta sociedad fiduciaria."

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 901, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral "3.3.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes técnicos" con el objeto de aclarar el cumplimiento de requisitos de los proponentes plurales, de acuerdo con los siguientes términos:

Se modifica el numeral "3.3.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes técnicos", en los apartes escritos en letra de color rojo, así:

"3.3.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes técnicos:

### 3.3.1.1 Certificación de experiencia:

- a. El proponente deberá presentar por lo menos dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados y/o en ejecución, que se hayan suscrito a partir de 2021 y hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto haya sido; "Administración de bases de datos de Oracle y SQL Server", cuya cuantía por cada contrato sea o haya sido, igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS antes de IVA (\$300.000.000)o su equivalente en dólares americanos, en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.
- b. El proponente deberá presentar por lo menos dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados y/o en ejecución, que se hayan suscrito a partir de 2021 y hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto haya sido; "Servicios de instalación y configuración de Oracle Linux, Oracle Virtual Machine, Base de datos Oracle Real Application Cluster-RAC, WebLogic", cuya cuantía por cada contrato sea o haya sido, igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) o su equivalente en dólares americanos, en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.



c. Experiencia en administración de plataforma ODA para ello el proponente deberá presentar por lo menos una (1) certificación y máximo dos (2) certificaciones sobre contratos ejecutados y/o en ejecución, que se hayan suscrito a partir de 2021 y hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto sea o haya sido; "Administración, soporte y/o aprovisionamiento de plataforma ODA", cuya cuantía por cada contrato sea o haya sido igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) antes de IVA.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre de la persona o entidad contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes-año).
- d) Valor del contrato o valor ejecutado a la fecha (si el contrato está en ejecución)
- e) Datos del contrato: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta, por lo tanto, cada contrato acreditado se analizará por separado.

- d. Certificación Partner Oracle más adenda PSA (Public Sector Addendum): El proponente deberá adjuntar con la propuesta la certificación de Partner Oracle.
- e. Certificaciones Especializaciones Oracle: Para la cual el proponente deberá acreditar que cuenta con las siguientes especializaciones de Oracle:
  - Installation SVC: Oracle Database Appliance.
  - Oracle Database Administration 2019 Certified Professional, o superior.
  - Oracle Autonomous Database Cloud 2023 Certified Professional, o superior.
  - Oracle Cloud Database 2023 Migration and Integration Certified Professional.
  - Oracle Database 11q Administrator Certified Professional.
  - Oracle Database 12c Administrator Certified Professional.
  - Service Expertise in Oracle WebLogic Server 12c, o superior.
  - Oracle WebLogic Server 12c Administrator Certified Associate.
  - Oracle Real Application Clusters 11g and Grid Infrastructure Administrator, o superior.



# 1.3.1.2. Certificación de idoneidad del equipo de Trabajo:

El proponente deberá presentar los documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo de trabajo que se indica a continuación:

- a. Gerente de Proyectos: el cual deberá contar con los siguientes certificados:
- Especialización en Dirección y Gestión de Proyectos.
- Diplomado en Gerencia de Proyectos Scrum Master (CM-SMC).
- Deseable: ITIL Foundation en IT Service Management.

# 1.3.1.3. Propuesta Económica

El proponente deberá presentar su propuesta económica, en pesos colombianos, por el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación, teniendo en cuenta la duración del contrato y los impuestos que graven la prestación de los servicios que se prestarían, si a ello hay lugar.

El proponente se obliga para con FIDUCOLDEX a sostener durante la ejecución del contrato que se llegaré a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a suministrar los recursos e insumos de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y en su propuesta, para la adecuada ejecución del objeto contratado.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tendrá en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Invitación y todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto, alcance de esta Invitación y en el contrato que de ella se derive. En caso de ser autorretenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

**NOTA:** En el caso de Proponentes plurales la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 deben ser cumplidos por la totalidad de las personas jurídicas que lo conforman. "

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 901, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral "4.1.3 Propuesta en Horas" con el objeto de modificar la fórmula a utilizar para la calificación del componente, de acuerdo con los siguientes términos:

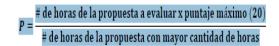
Se modifica el numeral "4.1.3 Propuesta en Horas", en los apartes resaltados en color azul,



así:

# "4.1.3 Propuesta en Horas

FIDUCOLDEX evaluará la propuesta económica otorgando el **máximo puntaje de 20 puntos,** a la propuesta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:



Esta Adenda se publica a los a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en la páginaweb <u>www.fiducoldex.com</u>, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposicionesimpartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

#### **FIDUCOLDEX**